



Veinte maraveris.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVENTA
Y VNO.

Redo Covari Residores.

Empedrado en la
Calle del Palacio —

La Ciudad teniendo presente, que el empedrado que esta determinado en Cavildo de veinte y siete de Abril de este año, se haça, en el tranvito que ay desde el portico del Palacio Episcopal hasta la puerta de los Apóstoles de la Santa Yolena Cathedral, Cometido al Venor D. N. Luis Melcion Reidor, no se ha practicado por los embarazo que han Ocurrido, y lo demasido synrazonable que era. Acordo que dho Venor con la mayor brevedad lo disponga cumpliendo sus oatos el mayordomo por la parte que corresponde a este Ayuntamiento con Ordenes de dho Venor, formando relacion que los contenga, y se traiga para librarlos, como esta remuelto en el citado Cavildo.

Idem. Callejon de
Santo Domingo...

La Ciudad Averda, que executado el empedrado del tranvito que ay desde el portico del Palacio Episcopal, hasta la puerta de los Apóstoles de esta Santa Yolena, segun expresa el acuerdo antecedente, se disponga el de el Callejon que de la placeta de S. Bartholome vado ala de Santo Domingo, por lo intrazonable que era, para lo que nombra por Comisario al Venor D. N. Juan Covari Reidor, y el oato, que pertenece a este Ayuntamiento lo cumplá el mayordomo con ordenes de dho Venor, formando relacion que los contenga, y se traiga para librarlos.

Papel del Cau. Cor.
de una Subh. Va
cante.

Otro papel del Cavallero Coronel de Utilidad de esta Provincia manifestando a esta Ciudad se halla vacante la Subhenercia de su compania por la licencia dada por la Inspeccion Gen. a D. N. Fernando Corta Vitor, que ha obtenida; y la Ciudad en su inteligencia. Acordo, que los Cavalleros Comercios de Guerra escivan adho Cavallero Coronel, para que de noticia de los Subhenernos que huviese oportuno para proponerlos, aien dha vacante como en las demas, que ay actuales, trayendo Raxon de su respuesta